



PODER JUDICIAL

**ASUNTO: DESIGNACIÓN TEMPORAL E INTERINA.
OFICIO NÚMERO: CJ/3905/2010.**

Cuernavaca, Morelos, octubre 28 de 2010.

**LIC. LEONARDO CONTRERAS DAIZ
PRESENTE.**

El Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado en sesión ordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracciones VII, IX y XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, atendiendo a las necesidades que el servicio requiere para una pronta y mejor administración de justicia, por unanimidad acordó **DESIGNARLO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. SE LE ADSCRIBE AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**, con residencia en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, en sustitución de la Maestra en Derecho María Luisa Sánchez Osorio, quien cambió de adscripción, en la inteligencia de que esta determinación surte sus efectos a partir del veintinueve de octubre de dos mil diez y hasta nuevo aviso.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.**


DR. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

M. EN D. FEDERICO GUILLERMO ESPINOSA CAMACHO

- c.c.p. Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.
- c.c.p. Dr. Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General.
- c.c.p. Jefe del Centro de Cómputo e Informática de esta Institución.
- c.c.p. Encargada de Recursos Materiales de esta Institución.
- c.c.p. C.P. Benjamín Salvador Romero Rogel, Director General de Administración.
- c.c.p. Encargada de Recursos Humanos.
- c.c.p. Expediente Personal.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA 04/NOV/10
HORA 09:53
FIRMA ROLD



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**